

Expediente:

CONTR 2024 0000155489

24.05.2024

Denominación:

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024051301	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de adjudicación:</p> <p><i>En relación al expediente 25-24SC Suministro de equipamiento para aulas digitales previstas en PRTR (número de expediente CONTR 2024 0000155489) nos surge la siguiente duda:</i></p> <p><i>En referencia a los criterios de evaluación para el lote 1, se contemplan 20 puntos para Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos. Estos puntos se reparten entre dos apartados de certificación; Energy Star y EPEAT, pero indican la opción de certificaciones equivalentes. ¿Podían identificar que certificaciones se consideran equivalentes tanto para Energy Star como para EPEAT?</i></p> <hr/> <p>La respuesta es:</p> <p>En relación al punto número 4 "Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos" de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán admitidas certificaciones o etiquetas equivalentes a las especificadas en el mismo, siendo en todo caso el licitador quien deberá asumir la carga de la prueba de dicha equivalencia entre etiquetas.</p>
2024051401	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de adjudicación:</p> <p><i>En relación al expediente de referencia, quisiéramos formular una consulta, relativa a los plazos de ejecución del contrato.</i></p> <p><i>En el PCAP se establece lo siguiente: "El plazo de ejecución será de 12 MESES a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y en su caso al de autorización del inicio del suministro, que se realizará en un plazo máximo de 2 meses a partir de la formalización del contrato". En este punto, entendemos que la Agencia formalizará una autorización de inicio en un plazo de 2 meses desde la formalización del contrato, autorización tras la cual comenzará a computar el plazo de ejecución de 12 meses, ¿es correcta nuestra interpretación?</i></p> <p><i>Con respecto a la forma de pago, se establece una facturación parcial, según entregas y recepciones de conformidad. ¿Pueden confirmarnos si esta forma de pago aplica también a los lotes que requieren instalación en centros educativos?, es decir, si la facturación de dichos lotes se realizará una vez entregados los dispositivos, o bien requerirán la instalación y puesta en marcha para proceder a su facturación.</i></p> <hr/> <p>La respuesta es:</p> <p>En cuanto a la primera cuestión, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, «el plazo de ejecución será de 12 MESES a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y en su caso al de autorización del inicio del suministro», por lo que dicho plazo de ejecución se computará desde la fecha de autorización del inicio del suministro.</p> <p>Por otro lado, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, «el plazo de entrega será de un máximo de 150 días hábiles a partir del día siguiente a la firma del contrato y, en su caso, al de autorización del inicio de suministro. Este valor será modificado en función del porcentaje de reducción de plazos ofertados por el licitador». Así pues, este plazo se computará igualmente desde la fecha de autorización del inicio del suministro, por lo que la prestación completa (suministro, instalación y entrega de documentación) se deberá realizar dentro del plazo ofertado por el licitador.</p> <p>En cuanto a la segunda cuestión, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece como forma de pago «PAGOS PARCIALES», sin indicar distinción alguna para cada lote. Dicho pago se realizará, tal y como recoge la cláusula 16 del mencionado pliego, «previa presentación de factura y recepción de conformidad». En este sentido, la recepción de conformidad de los bienes se realizará una vez se realice la prestación completa (suministro, instalación y entrega de documentación).</p>

Expediente:

CONTR 2024 0000155489

24.05.2024

Denominación:

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024051402	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de adjudicación:</p> <p><i>Buenos días, en relación a los Lotes 1-6 del expediente del asunto, al ser varios los elementos que componen dichos lotes, sería válida la certificación Epeat o similar en al menos uno de los componentes principales como así se confirmó en la anterior licitación anulada?</i></p> <p>La respuesta es:</p> <p>Las certificaciones incluidas en el apartado "4. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos" de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, están referidas al elemento principal de cada uno de los lotes, el cual viene determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada lote.</p>
2024051403	<p>Ante su petición de aclaración acerca del lote 2:</p> <p><i>Buenos días en relación al Lote 2 del Expediente CONTR 2024 0000155489, el TPM solicitado deberá ser físico? Sería válido habilitar la funcionalidad TPM vía software prescindiendo del TPM físico?</i></p> <p>La respuesta es:</p> <p>Las características técnicas del lote relativo a esta cuestión no han sido elaboradas a partir de exigencias funcionales y, así igualmente, ocurre con los requerimientos relativos al chip de seguridad TPM, que tampoco han sido definidos en términos de referencias al rendimiento o exigencias funcionales, sino a especificaciones técnicas. En consecuencia, a efectos de cumplimiento este chip deberá ser físico.</p>
2024051404	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los lotes 2 y lotes 7 al 28:</p> <p><i>En relación al expediente CONTR 2024 0000155489, "25-24SC Suministro de equipamiento para aulas digitales previstas en PRTR", les planteamos las siguientes consultas:</i></p> <p><i>Para los equipos de lotes 2 (PC Sobremesa), y 7 al 28 (OPS del Panel Digital Fijo y Móvil), entendemos que la licencia del sistema operativo solicitado Windows 11 Pro OEM Educativa (nueva a estrenar, no usada previamente ni reacondicionada) debe ir inyectada en BIOS. ¿Es correcto?</i></p> <p><i>En el PPT, páginas 67 y 82, se indica en el apartado "Capacitación y documentación", para los lotes 7 al 28, que el adjudicatario debe entregar un videotutorial en un pendrive. Aunque aparece dentro de las especificaciones de los paneles digitales interactivos, entendemos que se debe entregar 1 pendrive por lote y no 1 pendrive por panel suministrado. ¿Es correcto?</i></p> <p>La respuesta es:</p> <p>En cuanto a la primera cuestión sobre las licencias software de los artículos incluidos en el lote 2 y en los lotes 7 al 28 del expediente de referencia, les recordamos que las características mínimas que deben tener dichos artículos, y que son las únicas exigibles en la licitación, son las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cualquier otra característica o funcionalidad de los bienes a suministrar se enmarca en la discrecionalidad económico-técnica de las empresas licitadoras.</p> <p>En cuanto a la segunda cuestión, el videotutorial en pendrive requerido en el apartado "Capacitación y documentación" de las páginas 66-67 y 82-83 del Pliego de Prescripciones Técnicas, referentes al Panel Digital Interactivo, se entregará al responsable del contrato por cada uno de los lotes.</p>

Expediente:

CONTR 2024 0000155489

24.05.2024

Denominación:

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

	<p>Ante su petición de aclaración acerca del expediente de referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la garantía provisional se constituye como seguro de caución en formato electrónico, ¿se aporta dicho documento en el sobre 1 de la oferta? - Las fichas técnicas de los artículos que formen parte del conjunto de bienes de cada lote, ¿se aportan en fase de oferta o en fase de propuesta de adjudicación? En caso de ser en fase de oferta, ¿en qué sobre? - En los lotes en los que la entrega e instalación se realice directamente en los centros educativos, ¿hay que aportar información acerca de cómo se realizarán las tareas asociadas a dicha entrega e instalación / puesta en marcha? ¿se aportaría esta información en fase de oferta o en fase de propuesta de adjudicación? En caso de ser en fase de oferta, ¿en qué sobre? - En relación con los embalajes de los bienes a suministrar: en la PAG. 78 del PCAP (ANEXO I – Apartado 9) se indica: La persona contratista queda obligada al uso de material reciclable en los embalajes de los diferentes bienes objeto de las entregas. Para certificar este cumplimiento el contratista deberá entregar al órgano gestor del contrato, en un plazo máximo de diez días hábiles desde la petición de material, un documento de la empresa suministradora de los embalajes certificando que los materiales de los que están constituidos son reciclables. en la PAG. 17-18 del PPT se realizan distintas consideraciones, tanto para entregas en Centro Regulador de Mercancías como para entregas directamente en los centros educativos. Por favor, podrían aclarar para las entregas que se realicen directamente en los centros educativos, ¿qué resulta de aplicación concretamente? - En relación con los embalajes de los posibles elementos a desinstalar de los centros educativos: En la PAG. 78 del PPT se indica: "los elementos desinstalados deberán ser debidamente embalados y almacenados en el lugar que designe la dirección del centro educativo para que, en una fase posterior y ya no objeto de este contrato, la Agencia pueda proceder a la retirada al Centro Regulador de Mercancías en Andújar (Jaén)". Por favor, ¿podrían aclarar qué tipo de embalaje hay que utilizar en estos casos? - Con respecto al régimen de abono del precio, se indica en la PAG. 85 del PCAP "pagos parciales según entregas y recepciones de conformidad.". En preguntas y respuestas publicadas 14/05/2024 se ha aclarado que la recepción de conformidad de los bienes para los lotes que requieren instalación en centros educativos se realizará una vez se realice la prestación completa (suministro, instalación y entrega de documentación). Por favor, podrían aclarar si estas recepciones de conformidad se plantean: ¿por centro? ¿temporales: por semanas, quincenas, mensualidades...? ¿cada cierto volumen de unidades?
2024051405	<p>La respuesta es:</p> <p>En cuanto a la primera cuestión, debe aportar la garantía provisional, en cualquiera de las formas y con los requisitos que se establecen en la cláusula 9.2.1 letra f) del PCAP, dentro del sobre 1. Será la mesa de contratación en su reunión la que determine si su garantía provisional está correctamente constituida.</p> <p>En cuanto a la segunda y tercera cuestión, los requerimientos relativos a la documentación previa a la adjudicación se recogen en la cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En este sentido, en el apartado 6 del Anexo I del mencionado pliego, y en lo referente a las fichas técnicas de los artículos que conforman el lote, se recoge que «En todo caso, se incluirá el documento/catálogo oficial del producto con su marca, modelo y/o referencia comercial inequívoca, <u>que contemple de manera expresa todas y cada una de las características y/o funcionalidades requeridas en el PPT</u>». Del mismo modo, se establece que será objeto de subsanación, entre otros: «En los lotes en los que la entrega e instalación se realice directamente en los centros educativos, ausencia de información acerca de cómo se realizarán las tareas asociadas a dicha entrega e instalación / puesta en marcha, si procede».</p> <p>En cuanto a la cuarta cuestión referente a los embalajes de los bienes objeto del suministro, en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato, las cuales tienen la consideración, según el propio pliego, de obligación contractual esencial. Estas condiciones son por lo tanto de obligado cumplimiento para todo el expediente de contratación, y aplican en consecuencia a todos los lotes incluidos en el mismo. Por otro lado, en el apartado 6. ENTREGAS del Pliego de Prescripciones Técnicas se recogen los requisitos y obligaciones relativos a la entrega de los bienes, tanto en el Centro Regulador de Mercancías como en los centros educativos, entre los que se encuentra el siguiente requerimiento: «Siempre que así se establezca en el PCAP, el contratista vendrá obligado a que los embalajes de los bienes que se entreguen sean reciclables o dispongan de determinadas certificaciones medioambientales. En estos casos, el contratista deberá suministrar al órgano gestor del contrato, además de la documentación que certifique el cumplimiento de dichas condiciones medioambientales, la documentación fotográfica correspondiente a los equipos embalados, antes de proceder a su envío a los centros educativos».</p> <p>En cuanto a la quinta cuestión relativa a la desinstalación previa de paneles digitales existentes, se deberán utilizar embalajes que aseguren la integridad de los equipos durante su almacenaje y posterior traslado.</p> <p>En cuanto a la sexta y última cuestión relativa a la periodicidad de los pagos parciales, ésta estará supeditada a las entregas y recepciones de conformidad. En este sentido, deben considerar el ritmo de la propia ejecución por parte del contratista, así como lo establecido en el artículo 210.2 de la LCSP respecto del cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación.</p>

Expediente:

CONTR 2024 0000155489

24.05.2024

Denominación:

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024052101	<p>Ante su petición de aclaración acerca del lotes 7 al 28:</p> <p><i>Al revisar detenidamente la documentación correspondiente a esta licitación, específicamente en la página 74 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PTT) el apartado "Soporte fijo para panel interactivo con regulación en altura", nos hemos percatado de una posible discrepancia que nos gustaría resolver con su valiosa orientación.</i></p> <p><i>En referencia a las especificaciones técnicas para el soporte fijo destinado a paneles interactivos con regulación en altura, se indica "En el soporte se colocará un tornillo para la puesta a tierra de las partes metálicas". Según la normativa vigente y la clasificación energética de los motores Clase II, estos no requieren de conexión a tierra, por lo que les consultamos si sería admisible prescindir del tornillo de puesta a tierra en los soportes que cuenten con este tipo de motores para la regulación en altura.</i></p>
	<p>La respuesta es:</p> <p>En relación a su consulta sobre el artículo 0122/1 PANEL DIGITAL FIJO incluido en los lotes 7 al 28 del expediente de referencia, las características mínimas que deben tener los elementos incluidos en este artículo son las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
2024052201	<p>Ante su petición de aclaración acerca del expediente de referencia:</p> <p>1- <i>El Software educativo requerido es OS ha de cubrir sus funciones sólo en OS windows o también en Guadalinex?</i></p> <p>2- <i>Referente a la respuesta dada a la consulta 2024051301 sobre la "equivalencia" de certificados, podrían detallar más la respuesta dada: serán admitidas certificaciones o etiquetas equivalentes a las especificadas en el mismo, siendo en todo caso el licitador quien deberá asumir la carga de la prueba de dicha equivalencia entre etiquetas.</i></p> <p><i>Dado que dos certificaciones diferentes no pueden coincidir en un 100% aun estando orientadas al mismo fin (eficiencia energética o respeto Medio Ambiente), qué criterio se establece para validar la equivalencia?</i></p> <p>3- <i>Referente a la respuesta dada en la consulta 2024051403, en la cual se indica sobre el Chip TPM que a efectos de cumplimiento este chip deberá ser físico. ¿Dado que existen procesadores INTEL con el chip TPM integrados en el mismo procesador (y es físico), es admitido o éste ha de estar en placa?</i></p>
	<p>La respuesta es:</p> <p>En cuanto a la primera cuestión relativa al "Software Educativo de apoyo al profesorado en el uso del Panel Digital Interactivo (software de explotación)" incluido en los artículos 0122/1 PANEL DIGITAL FIJO y 0123/1 PANEL DIGITAL MÓVIL de los lotes 7 al 28, les recordamos que las características mínimas que debe tener dicho software son las recogidas en las páginas 72-73 y 86-87 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Cualquier otra característica o funcionalidad de los bienes a suministrar se enmarca en la discrecionalidad económico-técnica de las empresas licitadoras.</p> <p>En cuanto a la segunda cuestión relativa a los criterios de adjudicación, se consideran certificaciones o etiquetas equivalentes aquellas que cumplen, al menos, los requisitos exigidos para la obtención de aquellas especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo en todo caso el licitador quien deberá asumir la carga de la prueba de dicha equivalencia entre etiquetas.</p> <p>En cuanto a la tercera y última cuestión relativa al lote 2, la especificación relativa al chip TPM del artículo 0344/1 PC SOBREMESA se ha establecido como un requerimiento independiente al procesador mediante chip, es decir, físico y discreto.</p>
2024052202	<p>Ante su petición de aclaración acerca del lotes 7 al 28:</p> <p><i>En relación con el expediente CONTR 2024 0000155489 "25-24SC Suministro de equipamiento para aulas digitales previstas en PRTR", en el pliego de prescripciones técnicas, en la página 67 se indica: "Se deberán incluir todos los cables necesarios para su funcionamiento (mínimo HDMI 3 metros, USB-C 3 metros, audio, conexión eléctrica, etc)"</i></p> <p><i>Pero también en el pliego se menciona en la página 79: "El cableado del panel interactivo no debe ser accesible a los usuarios del centro y estará protegido mediante canalización de PVC blanco", lo que nos genera dudas sobre si realmente los cables accesorios deben incluirse y si deben de ir bajo canaleta.</i></p> <p><i>¿Podrían confirmarnos si los cables HDMI y USB-C de 3 metros deben finalmente incluirse como parte del suministro?</i></p>
	<p>La respuesta es:</p> <p>En relación a la primera cuestión, en las páginas 67 y 83 del Pliego de Prescripciones Técnicas se recogen, respectivamente, los accesorios que deben incluir obligatoriamente los artículos 0122/1 PANEL DIGITAL FIJO y 0123/1 PANEL DIGITAL MÓVIL (lotes 7 al 28) y que forman parte ineludible del suministro.</p> <p>En relación a la segunda cuestión, el apartado "Instalación" del citado pliego describe, entre otros, los requisitos del montaje del cableado eléctrico, así como de cualquier otro cableado necesario para un uso autónomo del artículo en su conjunto (panel-OPS-soporte).</p>

Expediente:

CONTR 2024 0000155489

24.05.2024

Denominación:

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024052203	<p>Ante su petición de aclaración acerca de las entregas:</p> <p><i>En relación a los Lotes 4 y 5 que se deben entregar en el Centro Regulador de Mercancías, atendiendo a las directrices para la entrega reflejadas en las páginas 10 a la 12 del PPT, entendemos que cada Lote debería embalsarse en un único bulto que cumpla con los requisitos expuestos en el pliego, lo que precisará de la imprescindible manipulación previa en las instalaciones logísticas del licitador.</i></p> <p><i>Igualmente quisiéramos confirmar que los diversos elementos que compondrán los artículos deberán presentarse cada uno de ellos en un embalaje único y específico, con su correspondiente personalización según indica el ppt, de forma que queden correctamente identificados dentro de la "caja máster sin serigrafía que agrupa el lote".</i></p> <p>La respuesta es:</p> <p>En relación a su consulta sobre las entregas en el Centro Regulador de Mercancías, les recordamos que los requerimientos establecidos en el capítulo 6. ENTREGAS del Pliego de Prescripciones Técnicas están referenciados al concepto "artículo", y no a lote, debiendo el contratista entregar, por lo tanto, cada unidad de un artículo de forma independiente, siguiendo las indicaciones que el mencionado capítulo del PPT requiere.</p>
2024052204	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los lotes 7 al 28:</p> <p><i>En relación a los Lotes 7-28 de Paneles Digitales, ¿podrían aclarar las siguientes dudas relativas al suministro y los servicios de instalación?:</i></p> <p><i>Consulta 1: Suministro e instalación de cables de red Ethernet.</i> <i>Todos los paneles digitales tendrán que quedar conectados a la red, pero no se indica si hay que hacerlo por wifi o por cable. ¿El 100% de las instalaciones hay que hacerlas por wifi? ¿todas las aulas tienen wifi? En caso negativo, podrían decir el porcentaje de aulas que NO tienen wifi?</i> <i>En caso de ser necesario la instalación mediante cables de red Ethernet, en la relación de accesorios a suministrar no se indica expresamente que haya que suministrar este tipo de cables, ni su tamaño. ¿Pueden confirmar si es necesario suministrar estos cables y en caso afirmativo, cuántos y de qué tamaño?</i></p> <p><i>Consulta 2: Tapado de agujeros</i> <i>En el apartado Instalación (pág. 78 del PPT), se indica "La superficie del paramento del que se desinstala la pizarra digital quedará libre de cualquier elemento perteneciente a la instalación previa, tales como, canalizaciones, agujeros, tornillería, etc.". ¿Es preciso tapar todos los agujeros que presente el paramento?, ¿será preciso rellenar estos con masilla/mortero o bastaría con colocar un adhesivo/tapa que cubriera el agujero?, y finalmente entendemos que no habría que repintar la superficie, dado que no se conoce el color de las paredes y la variedad sería indeterminada.</i></p> <p><i>Consulta 3: Pizarra tradicional y luminaria</i> <i>En el mismo apartado de la consulta anterior se habla de la recolocación de la pizarra tradicional y la posible reubicación de su luminaria, pueden aclararnos qué se entiende por pizarra tradicional y su luminaria? ¿Se refieren a pizarras blancas y los proyectores asociados a las mismas o por el contrario serían pizarras de tiza y focos o lámparas/fluorescentes del propio aula?</i></p> <p>La respuesta es:</p> <p>En cuanto a la primera cuestión relativa a la conexión de los paneles digitales, en el capítulo 23 "MODELO ALBARÁN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y USO" del apartado GENERALIDADES del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) se recoge, entre las pruebas de funcionamiento a realizar, el siguiente punto: «Conexión a la red inalámbrica del centro».</p> <p>En cuanto a la segunda cuestión relativa a la desinstalación de paneles digitales existentes, en la página 78 del PPT se recoge que «La superficie del paramento del que se desinstala la pizarra digital quedará libre de cualquier elemento perteneciente a la instalación previa, tales como, canalizaciones, agujeros, tornillería, etc.».</p> <p>En cuanto a la tercera y última cuestión, en el apartado "Instalación" de las páginas 78-79 del PPT se recoge por un lado que «Se deberá realizar, cuando corresponda, el desmontaje de la pizarra digital que se encuentre actualmente instalada, cuyos elementos (videoproector, soporte, pizarra digital, accesorios, etc.) serán retirados ...», y por otro lado «La instalación del panel digital deberá realizarse en el paramento vertical principal del aula, recolocando la pizarra tradicional al mismo paramento si cupiese, o en caso contrario al fondo del aula». Se trata por lo tanto de dos elementos diferentes, que deberán ser tratados en ambos casos según los requerimientos establecidos en el mencionado PPT.</p>
2024052205	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de adjudicación:</p> <p><i>Tal y como se preguntó y confirmó en el anterior expediente anulado (201-23SC); respecto a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas reflejados en las páginas 74 y 75 del PCAP, ¿pueden confirmar que los certificados que se valoran "Energy Star y EPEAT" o equivalentes, hay que tenerlos válidos para los productos ofertados en el momento de presentar la oferta y no se aceptarán con fechas posteriores?</i></p> <p><i>"Respuesta incluida en el Expte anulado (201-23SC): El producto ofertado debe estar en posesión de las correspondientes certificaciones a fecha fin de presentación de oferta".</i></p> <p>La respuesta es:</p> <p>En relación a su consulta acerca de los certificados incluidos en el punto "4. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos" de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, el producto ofertado debe estar en posesión de las correspondientes certificaciones a fecha fin de presentación de oferta.</p>

Expediente:

CONTR 2024 0000155489

24.05.2024

Denominación:

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

<p>2024052206</p>	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de los lotes 7 al 28:</p> <p><i>Respecto al "Soporte fijo para panel interactivo con regulación en altura"</i></p> <p><i>Regulación en altura. No obstante, el soporte deberá disponer de un final de carrera ajustable para poder adaptar el recorrido a las circunstancias específicas del paramento donde se instale el panel. Pág 75. ¿Se puede limitar el movimiento de elevación mediante configuración software de la botonera de elevación? Ejemplo: En la configuración inicial el usuario marca un tope superior limitado, guarda la memoria, a partir de este momento no elevará por encima de esa posición salvo que se guarde una nueva limitación diferente.</i></p> <p><i>La maniobra de subida o bajada se realizará a través de una botonera incorporada en el soporte con switch o llave de seguridad para evitar un uso inadecuado del mismo. ¿El funcionamiento de la llave de seguridad puede cortar la alimentación general del elevador bloqueando su uso en la posición en la que se encuentra? En caso de querer cambiar la altura, se activaría la llave y se volvería a usar la botonera de elevación.</i></p> <p><i>Respecto al "Soporte móvil para panel interactivo con regulación en altura"</i></p> <p><i>Regulación en altura. Mediante motor eléctrico, accionado con llave de seguridad con frenado y enclavamiento, para permitir el desplazamiento vertical de la pantalla de forma sencilla y segura. Pág 89. ¿El funcionamiento de la llave de seguridad puede cortar la alimentación general del elevador bloqueando su uso en la posición en la que se encuentra? En caso de querer cambiar la altura, se activaría la llave y se volvería a usar la botonera de elevación.</i></p> <p>La respuesta es:</p> <p>En cuanto a la primera cuestión relativa al "Soporte fijo" incluido en el artículo 0122/1 PANEL DIGITAL FIJO de los lotes 7 al 28, les recordamos que las características mínimas que debe tener dicho soporte son las recogidas en las páginas 74-76 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre estas características se recoge que «...el soporte deberá disponer de un <u>final de carrera ajustable</u> para poder adaptar el recorrido a las circunstancias específicas del paramento donde se instale el panel », sin especificar si dicho final de carrera se realiza mediante elemento físico o lógico.</p> <p>En cuanto a la segunda y tercera cuestión, relativas al "Soporte fijo" referido en el párrafo anterior, así como al "Soporte móvil" incluido en el artículo 0123/1 PANEL DIGITAL MÓVIL de los lotes 7 al 28, cuyas características se recogen en las páginas 88-90 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en ambos casos se requiere, para la regulación en altura de los soportes, una llave de seguridad que permita bloquear la maniobra de subida o bajada, evitando de esta forma un uso inadecuado.</p>
<p>2024052207</p>	<p>Ante su petición de aclaración acerca del expediente de referencia:</p> <p><i>Respecto a Lote 2 sobre la característica "Valoración test rendimiento" en PPT se pide "La configuración del sistema ofertado debe tener una valoración de 1000 o superior en el test de rendimiento BAPCo Sysmark 25 (overall performance)"</i></p> <p><i>Entendemos que dicha valoración estará basada en los resultados publicados de la web de Bapco Sysmark, https://results.bapco.com/results/benchmark/SYSmark_25, como único medio para su validación, correcto?</i></p> <p><i>Se pide en el PPT "CONDICIONES GENERALES" "Todos los bienes adquiridos por la Agencia en este contrato serán de nueva fabricación, no permitiéndose en ningún caso productos reestructurados, total o parcialmente reacondicionados o con partes usadas provenientes de otros equipos"</i></p> <p><i>Entendemos que esto aplica también al licenciamiento Windows y por tanto no serán admitidas licencias refurbished o de segunda mano, correcto?</i></p> <p>La respuesta es:</p> <p>En cuanto a la primera cuestión relativa al artículo 0344/1 PC SOBREMESA incluido en el lote 2, las características mínimas que debe tener dicho artículo son las recogidas en las páginas 37-39 del Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido, los valores y características técnicas ofertadas por el licitador deberán ser, en cualquier caso, acreditables.</p> <p>En cuanto a la segunda cuestión, les recordamos que el software mencionado forma parte indivisible del elemento "CPU" del lote 2, así como del elemento "ordenador conectado por OPS" del lote 7 al 28, por lo que le son de aplicación los mismos requerimientos.</p>

Expediente:

CONTR 2024 0000155489

24.05.2024

Denominación:

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

<p>2024052208</p>	<p>Ante su petición de aclaración acerca del lote 1:</p> <p><i>En relación al Lote 1 de las Impresora 3D nos percatamos de que no se especifica el área de impresión mínima que debe soportar la impresora, teniendo presente que se trata de una característica fundamental para esta tipología de equipos y que la mínima recomendada para impresoras 3D cerradas en el entorno educativo es de 200x200x200 mm, ¿podrían confirmar si esta medida mínima a ofertar?</i></p> <p>La respuesta es:</p> <p>En relación a su consulta sobre el artículo 0343/1 IMPRESORA 3D incluido en el lote 1, les recordamos que las características mínimas que debe tener dicho artículo, y que son las únicas exigibles en la licitación, están recogidas en las páginas 35-36 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Cualquier otra característica o funcionalidad de los bienes a suministrar se enmarca en la discrecionalidad económico-técnica de las empresas licitadoras.</p>
<p>2024052209</p>	<p>Ante su petición de aclaración acerca del expediente de referencia:</p> <p><i>Teniendo en cuenta que la licitación está financiada por la Unión Europea con fondos NextGeneration. Se ruega, se confirme si se considera válido el Certificado EPEAT de cualquier país europeo, o solo serán puntuables los certificados EPEAT de España.</i></p> <p><i>En el supuesto de que un licitador se presente con el mismo fabricante y modelo a varios lotes. Se ruega se confirme, si se considera válido que un licitador puede entregar una única muestra para la validación de varios lotes.</i></p> <p><i>En el supuesto de que varios licitadores se presentes con el mismo fabricante y modelo a varios lotes. Se ruega se confirme, si se considera válido que varios licitadores que hubiesen presentado un mismo fabricante y modelo pueden presentar una única muestra común para su validación.</i></p> <p>La respuesta es:</p> <p>En cuanto a la primera cuestión relativa a la certificación EPEAT o equivalente, les recordamos que los criterios de adjudicación están recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que, en este caso, están dirigidos a incentivar una mayor sostenibilidad en línea con la política medioambiental de la Unión Europea para este marco financiero plurianual.</p> <p>En cuanto a la segunda y tercera cuestión, el expediente de referencia no contempla, para la fase de licitación, la entrega de muestras de los equipos ofertados para los diferentes lotes del expediente. En cualquier caso, no debe confundirse con la unidad de prueba, idéntica a la serie, que el contratista debe entregar en sede de ejecución para la generación de la imagen de la "CPU" del lote 2, así como del "ordenador conectado por OPS" de los lotes 7 al 28.</p>